



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE JAÉN Y CLÍNICA
AMEDENTAL**



UNIVERSIDAD DE JAÉN



CLÍNICA AMEDENTAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y CLÍNICA AMEDENTAL

En Jaén, a 9 de julio de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, con domicilio en Campus Las Lagunillas s/n, 23071-Jaén, y C.I.F. Q7350006H, en nombre y representación de la citada Institución.

Y de otra parte, el Sr. D. Ahmed Bihi, Director de la Clínica Amedental, con domicilio en Plaza Jaén por la Paz nº 4, entreplanta D, 23008-Jaén, y C.I.F. B23642499, en nombre y representación de la citada entidad.

Interviniendo en uso de las atribuciones que les otorga su cargo y reconociéndose capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que CLÍNICA AMEDENTAL desea darse a conocer al personal de la Universidad de Jaén ofreciendo a éste la mayor profesionalidad, eficacia, calidad y competencia, haciendo de esos valores su compromiso con la Sociedad.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD DE JAÉN está interesada en disfrutar de los servicios que CLÍNICA AMEDENTAL desea ofertarle.

Por todo ello deciden concertar un convenio de colaboración entre ambas instituciones, de acuerdo con las siguientes



UNIVERSIDAD DE JAÉN



CLÍNICA AMEDENTAL

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco de actuación que regule la colaboración entre la UNIVERSIDAD DE JAÉN y CLÍNICA AMEDENTAL en las materias que a continuación se detallan.

SEGUNDA.- CLÍNICA AMEDENTAL aplicará un descuento del 3% en todos los servicios y tratamientos que presta a sus pacientes, calculado sobre los precios de venta que en cada momento se fijen, a todos los miembros de la comunidad universitaria (P.D.I., P.A.S. y alumnado).

TERCERA.- CLÍNICA AMEDENTAL aplicará un descuento del 5% en los tratamientos de ortodoncia que presta a sus pacientes, calculado sobre los precios de venta que en cada momento se fijen, a todos los miembros de la comunidad universitaria y a sus familiares directos. Este descuento no es acumulable al que se establece en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- CLÍNICA AMEDENTAL aplicará un descuento del 40% en los tratamientos de blanqueamiento dental que presta a sus pacientes, calculado sobre los precios de venta que en cada momento se fijen, a todos los miembros de la comunidad universitaria y a sus familiares directos. Este descuento no es acumulable al que se establece en la Cláusula Segunda.

QUINTA.- A efectos de disfrutar de los descuentos que se establecen en las Cláusulas Tercera y Cuarta se consideran familiares directos a padres, hijos y cónyuge.

SEXTA.- Para poder disfrutar de los descuentos que se establecen en las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta, los miembros de la comunidad universitaria y sus familiares directos deberán presentar su D.N.I. y acreditar tal condición mediante la presentación de algún documento oficial que así lo justifique.

SÉPTIMA.- CLÍNICA AMEDENTAL se compromete a no involucrar a la UNIVERSIDAD DE JAÉN en las incidencias y responsabilidades que puedan derivarse de la relación entre los pacientes y AMEDENTAL que, en cualquier caso, deberán solventarse entre estos últimos.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



CLÍNICA AMEDENTAL

OCTAVA.- La UNIVERSIDAD DE JAÉN se compromete a difundir las condiciones de este convenio entre todos los miembros de la comunidad universitaria mediante una comunicación personal a los mismos. La UNIVERSIDAD DE JAÉN se compromete asimismo a mantener en su página web de forma permanente la información referente a la suscripción del presente convenio.

NOVENA.- CLÍNICA AMEDENTAL se reserva el derecho de difundir las condiciones de presente convenio dentro de sus campañas publicitarias de cualquier ámbito utilizando el nombre de la Universidad de Jaén como entidad con la que colabora.

DÉCIMA.- El presente convenio tendrá un periodo de validez de cuatro años desde su firma, siendo prorrogable previo acuerdo explícito por ambas partes.

UNDÉCIMA.- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio será motivo de resolución que podrá llevarse a cabo por cualquiera de las partes de forma indistinta, siempre que se avise por correo certificado con dos meses de antelación. En el supuesto de recesión, esta no dará derecho a la indemnización alguna.

Resuelto el convenio por cualquiera de las partes, se procederá por ambas a retirar los respectivos soportes publicitarios.

El presente Convenio se extiende por duplicado ejemplar a un solo efecto, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
EL RECTOR,**



Fdo.: Manuel Parras Rosa

**POR CLÍNICA AMEDENTAL
EL DIRECTOR,**

Ahmed Bihi
CLÍNICA AMEDENTAL S.L.U.
CIF: B-23642499
TLF: 953 22 84 40

Fdo.: Ahmed Bihi